Lúnes 19 de Abril de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 728

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PERAS AL OLMO

Un colega de la mañana pretende un ideal imposible.

Nada menos que hacer de los elementos que aún combaten la candidatura del Dr. Juarez Celman una oposicion decente respetable y respetada.

Donde se encuentre Rocha es inútil pedir eso.

Donde el General Mitre forme oposicion con los mismos á quienes ayer llamaba calamidad pública, tradicion de sangre y otras verdades que hoy borra prodigándoles elogios sin sentir rubor ni vergüenza;

Donde esos mismos, humillados ayer por Mitre, inclinan la frente hoy y van á implorarle su alianza fofa, no puede, es imposible que haya oposicion respetable.

Donde se combate con armas vedadas, la calumnia, la diatriba soez, la mentira cínica, no cabe, no puede caber respetabilidad alguna.

Para hacer oposicion séria, decente, debe tenerse ante todo, como fiel atributo y usarse con severidad lógica de la verdad. La verdad debiera ser su emblema.

Pero, ¿dónde está la verdad en esa gente, sinó pasa dia sin que ella misma se contradiga y ponga en descubierto sus calumnias é invenciones de ayer?

Los partidos de oposicion triunfan como triunfan en Norte-América, llevando á Cleveland á la primera Magistratura porque son fuertes, porque son dignos; triunfan como triunfaron en Inglaterra con D'Israeli, como triunfaron en Irlanda, donde han conseguido los altos privilegios de que hoy nos dá cuenta el telégrafo, porque no son las ambiciones personales, ni las rastrerias políticas, ni el atrofiamiento venal y estúpido, ni el error, ni la soberbia, quien los guia.

Oposicion de que forma principal parte un sindicado por la opinion pública, no es oposicion decente.

Oposicion formada de elementos heterogéneos, reñidos entre sí, forzados á mezclarse, á aliarse para presentarse como traje de arlequin, compuesto de mil retazos de distintos colores, no puede ser respetado ni respetable.

Sería pedir peras al olmo.

ABASTO

Ha sido casi unánime al asentimiento que la prensa ha prestado al señor Alvear vetando la resolucion del Concejo Deliberante que prohibió el exp ndio de carne, fruta, etc., para vendedores ambulantes.

Ni tanto ni tan calvo que se le vea los sesos, señores Concejales,—dicen.

Sin embargo, no es ahora que semejante resolucion ha venido á presentarse. Existe, sí no estamos equivocados, en vigencia, una ordenanza por la cual se prohibe expender mercaderia de esa naturaleza á los llamados en ella *carros de abasto*.

Cuando se dió esa ordenanza fué debido al consejo de esa misma prensa que la aplaudió por acertada y previsora de espectáculos repugnantes.

Ahora bi n, si el espéndio de carne estaba mal hecho en carros, ¿cómo es que lo encuentran bien en vendedores de canasta?

Dicen que es una comodidad para las familias que viven lejos de los mercados y para las que no quieren *incomodarse* en ir á ellos, añadiendo que les presta una verdadera economia.

El primer punto se destruye con la instalacion de puestos que aparecen y desaparecen sin saber cómo.

El segundo no es una razon de peso.

Y en cuanto al tercero es falso, pues siendo como son los vendedores ambulantes *recompradores* de los puestos del mercado, al precio de la mercancia tienen que agregar el de su ganancia.

Por otra parte, FÍGARO no le dá á esta cuestion sinó la importancia que tiene, que es bien nimia: prohibiendo el espéndio por vendedores ambulantes, se evitaria ese estorbo á la viabilidad.

LA RENUNCIA DEL SR. TORRES

No vale que por sus muchas ocupaciones, por el estado de su salud ó porque tenga que viajar ó porque le da la gana, el Sr. D. Gregorio Torres presente su renuncia indeclinable del puesto de Presidente del Concejo Deliberante.

No, señor: la presenta porque «ha terminado la eleccion presidencial y encuentra que ya no es indispensable su presencia para recibir ó *nó* registros electorales. Ha cumplido su mision juarizta y por lo tanto renuncia el puesto en que sirvió á sus amigos.»

Tal es la causal que la *Nacion* encuentra mas acomodaticia á su modo de pensar y tal vez á su modo de obrar.

Efectivamente, para el diario de la calle de San Martin, las funciones públicas, los empleos rentados ó nó se sirven, hasta cuando se puedan ejercer en beneficio político de este ó aquel partido á que se pertenece.

Por eso ha aplaudido tan calorosamente las Vistas ó Dictámenes del Procurador de la Nacion, Dr. Costa, en lo que se refiere á contrariar el espírttu de la ley Electoral.

Por eso ha dado sus mas cordiales felicitaciones á la Suprema Córte que adheria á las opiniones del Dr. Costa.

Por eso ha tenido palabra de encomio para... el Gobernador Damico!

Y por eso no le ha faltado mas que canonizarlo al Juez Tedin!

Si, pues, por eso!

Pues bien, si así le parece sea, que no porque así opine *La Nacion* ha de perder un átomo de su honorabilidad y de lo mucho que vale el señor don Gregorio Torres.

LA MARCA

Una simple sangria, un sinapismo aplicado á la carne, una torcedura de pié, el mas insignificante golpe y hasta el cauterio que cura arranca gritos de dolor y protestas de cólera al paciente ó al que sufre.

Es lógico, pues, que nuestros adversarios, despues de haber experimentado el fuego de la marca que en estas ocasiones lleva el vencido, protesten y pongan el grito en el cielo.

Hay que dejarlos hasta que se les pase el dolor.

Tambien es triste gracia que despues de tanto trabajar, tanto combinar, tanto intrigar, inventar, calumniar, gastar, sobornar, mendigar;

Despues de aceptar el yugo de calamidades y tradiciones de sangre; ligarse federales con unitarios, clericales-ultra con viejos liberales, tantas conferencias, misas contadas, discursos patrióticos, artículos sensacionales, amenazas, claudicaciones y todas las etcéteras que el bondadoso lector quiera, venir á perderla tan vergonzosamente!

Eso no está lindo y tienen razon en quejarse fuerte.

Los pobres están que ni con trapitos se les puede agarrar.

Y con mas razon se quejan cuando ellos, que se tienen fé en eso de ganar elecciones por fraude, ni aún con eso lo han podido conseguir.

Sin embargo, es estraño que D. Bartolo grite tanto, pues ese ya debia estar acostumbrado á la marca.

Del hombre de FÍGARO no hay que estrañarlo. Ese ha gritado toda su vida y ahora grita de vicio, escribiendo en *El Censor* la historia de su Gobierno, que no otra cosa es *la fuerza contra el derecho y poderes autoritarios* de que estos dias se ocupa.

Por lo que hace á Rocha no quiere aún convencerse de que lo han marcado y asegura que aún estamos en el principio de la lucha.

D. Bernardo, el pobre D. Bernardo, pide por Dios que no lo dejen solo y que lo acompañen por ver si en la otra pega. Qué ha de pegar, D. Bernardo, ni con cola!

El único que no se queja ni grita ó si lo hace es donde no lo oígan, es el *sacrificado* D. Bartolo, el pobrecito Dr. Gorostiaga.

La prensa coaligada y con especialidad la del rochismo, eso, si, grita que es un contento. Como que para eso le pagan y la que no grite, al carnero.

Déjenlos, déjenlos que se les pase el dolorcito de la marca y despues... que duerman para calmarse.

TEDIN FUNCIONANDO

Reunióse como estaba acordado, la Junta Electoral.

El objeto de esta reunion como se sabe, era para dictar el informe referente á las elecciones de Febrero.

Tedin iba á dar el golpe de gracia:—¡se opuso al dictámen de la mayoria y se retiró declarando que él informaria por separado!

Bien, Tedin! La última esperanza del conclave está en vuestras manos!

El Censor asegura que será una pieza notable. No lo dudamos: todo lo que ese Juez hace lo es.

Y de qué le valdrá al Congreso el informe de Tedin, si Tedin no es la Jnnta, ni la Junta es Tedin?

De algo, creemos nosotros, y este algo será agregarlo al escrito de acusacion presentado *en tiempo* contra el Juez prevaricador.

El Congreso, ó mejor dicho, la Cámara de Diputados Nacionales, en posesion de aquellos *antecedentes* y en posesion del dictámen del doctor Tedin, se servirá dirigirse á la de Senadores apoyando la acusacion que sobre él pesa.

Y despues?

Rocha pronunciará uno de sus discursos robados por él mismo, defendiendo el proceder de Tedin; Del Valle lo secundará y vendremos á concluir con que Tedin está bien acusado, convicto y confeso de sus transgresiones á la ley.

Pobre Tedin!

BIBLIOGRAFIA

Revolucion

Con gran provecho se leerá el «El estudio sobre la revolucion», ó la tésis presentada á la Facultad de Derecho, de Córdoba, por el doctor don Joaquin V. Gonzalez.

Por preocupacion y repulsion se espantan los clericales ante la palabra revolucion, como caida del antiguo régimen de los privilegios, del monopolio y de la confusion del poder civil y del poder eclesiástico.

En esa tésis muy bien escrita y claramente sostenida, presencia el espíritu nuevo y liberal del escritor.

Ahora reina la peor asociacion del Estado y de la Iglesia.

Luego inevitable y formidable es el conflicto interior.

Sin embargo, nos faltó en ese estudio el plan, el método de demostracion lógica de la nocion del Estado laico moderno y del Derecho nuevo.

No tenemos la misma confianza que el señor Gonzalez en el «Progreso indefinido», es decir, sin fin, y nunca se verificó un progreso, un cambio radical, una reforma sin la iniciativa, sin la ptotesta, sin la resistencia de algunos individuos. Antes que ser social ó nacional, fué moral, individual como la conciencia, toda revolucion.

Como el doctor Gonzalez, preferimos á la revolucion ilegal, sangrienta y violenta, la reforma, la transformacion constitucionalmente verificada.

No se improvisó el Estado moderno, y no puede operarse por golpe de fuerza ó de autoridad, ni por concentracion del poder central la evolucion nacional.

Teniendo sus bases en el pasado histórico, en las tradiciones nacionales, deben venir preparándose lenta ó rápidamente las evoluciones del Derecho ideal en el espíritu público.

De otra manera, despues de choques, de anarquías, de rebeldías, se hace la reaccion hácia la dictadura ó la política conservadora.

Si no hay en el pueblo preparacion suficiente, ni tampoco principios de gobierno propio, de *self governement*, se harán cambios de Ministerios, de régimen, de reforma de gobierno ó de constituciones, sin principios regeneradores, y en el fondo quedará el mismo *statu quo* sin provecho y sin progreso.

Es siempre reformable, revisable la Constitucion.

No puede encerrarse el espíritu moderno, reformista, en el molde clerical de la Union Católica.

En 1688 y 1789 se hizo la esplosion.

Los pretendidos conservadores que están maldiciendo la Revolucion francesa o la Reforma del siglo XVI, son los verdaderos revolucionarios por sus abusos de poder y de autoridad.

Por prevision debia Inglaterra emancipar á los Estados-Unidos, España á sus colonias sud-americanas, y no quedarse sordas al llamado del derecho.

Estamos todavia con la transicion entre el antiguo régimen y el estado moderno.

Es moral, pacífica, legal la transformacion de la Nacion Argentina.

A la liga conservadora de los privilegios de la union, del trono y del altar resistirá la revolucion nacional por el espíritu liberal.

QUISI-COSAS

Cuando oyó hablar de paliza, Belin le atracó la cosa á un primo salvando la responsabilidad de su abuelito y la suya propia.

El ingeniero Villanueva no entiende de primos y se le vá al humo á Belin de Sarmiento.

—

Sarmiento le ha prohibido á Belin que escriba.

Y por qué, si esos sueltos eran mi delicia?

—

Tres Batatas ha metido violin en bolsa.

Ya no protesta.

El aspid del desengaño,—coma diria Bélin,—ha marchitado su casta frents.

—

Damico le ha mandado un telegrama á Del Valle felicitándolo por su reeleccion.

Del Valle le contesta dándole las gracias.

—

Las mismitas columnas de los diarios rochistas que ayer ponderaban las calidades de Galvez, hoy lo denigran.

Así son ellos.

—

Aprendan, felones, de FÍGARO que tiene del señor Galvez la misma opinion que siempre ha tenido.

—

Casi le sopla la dama Sarmiento á Del Valle. En la asamblea de La Plata obtuvo un voto!

—

Apesar de la prohibicion del abuelo yo creo que esto es de Belin.

Hablando de la oposicion que D. Bernardo piensa hacer dice:

«Aunque *El Censor* simpatiza con la noble perseverancia que se proyecta, debe haber cierta incompatibilidad de humores, porque francamente no nos entendémos».

Es ó nó de Belin?

—

Al dibujante Sojo se le han aplicado trescientos pesitos de multa por su caricatura indecente.

Métete otra vez á... pornográfico.

—

Tres Batatas no está conforme con lo hecho por el Intendente con el señor Sojo.

A él le gustan esas caricaturas.

Qué tiene de inmoral?—dice.

Jesuita!

—

Uno de los gritones de Rocha dice que el Dr. Irigoyen ha sido *demasiado bueno* en su manifiesto.

Pues qué, ¿querrian que mordiese?

—

El Pueblo trae ayer la biografía de todos los persenajes de la Plata.

Algo condensadita.

—

Tres Batatas se mete á defender á Lucius.

Pobre Lucius en manos de Tres Batatas!

—

Sigue la transcripcion de los telegramas felicitantes.

Pobres tontos!

—

Mas de una columna kilométrica trae el grandote de ayer para probar que él no se contradice.

Y la verdad es que todo su artículo de los pies á la cabeza, es una pura contradiccion.

—

Tres Batatas propone se levante una suscricion popular para pagarle á Sojo la multa impuesto por D. Torcuato.

Que sinvegogna!

—

Señores Inspectores de loteria, á ver cómo se portan, porque si no lo hacen bien se les caerá.

—

Un diario de la Plata asegura que Rocha vá á bacer un viaje á Europa.

Mañana.

—

Los muchachos andan todavia vendiendo por las calles *la revolucion oriental*.

Y lo particular es que hay cándidos que la compran.

—

A última hora sé que entre los candidatos al Gobierno de la Provincia que Rocha piensa fumarse está el nombre de D. Gregorio Soler.

Se necesita audacia.

—

Una comision formada de los partidos coaligados fué el miércoles á la casa del respetable anciano á manifestarle el resultado de las elecciones.

D. Manuel felicitó á esa comision por el éxito.

—

El verdadero autor de los ataques á Villanueva no es Tomás Sarmiento, sino Belin.

Este se lo ha dicho en secreto al lustra-botas que hay al lado del *Censor*.

—

Tedin va á informar por separado.

Lo que yo creo es que me lo van á tachar en el Congreso.

—

El Coronel del Campo anda mústio.

Don Bernardo lo ha convencido de que ya no será Ministro de la Guerra.

—

Parece que el de la idea de la caricatura Sojo ha sido Rocha.

Lo digo porque ayer le mandó pedir los trescientos para pagar la multa.

—

Damico á Rocha:

—Ché, ¿y cuando deje el Gobierno, qué me vas á nombrar?

—

Rocha á Damico:

—Presidente del Banco.

CUASIMODO.

PALOTADAS

En breve se abrirán las temporadas teatrales y como todos los años anteriores, la Municipalidad dejará que no se cumplan por las empresas, las distintas ordenanzas dictadas para garantir la seguridad del público.

El dia en que un teatro se incendie y se produzcan desgracias entonces vendrá Santa Bárbara.

Por qué esa inercia?

Por qué esa contemplacion con los empresarios?

Por qué ese descuido en hacer observar las disposiciones dictadas que, aunque bastante deficientes, no dejarian de producir el efecto que se desea?

No sabemos á qué achacarlo; pero notamos esta particularidad: que van teniendo corona las empresas de teatro como las empresas de tran-vias.

Para estas últimas no hay reglamentacion alguna, se rigen por su capricho y hacen del público lo que les dá la gana.

Lo mismito que aquellos.

Cambian las horas á su paladar; los vehículos marchan á todo galope y no se detienen del todo nunca cuando alguna persona vá á bajar ó á subir.

Subsiste esta explotacion indigna:

Un pasajero toma boleto de combinacion y está obligado á subir en un coche á hora fija.

Si por acaso el coche está lleno ó media otra circunstancia que le impide hacerlo, tiene que pagar boleto doble.

Vamos, señor Intendente, ¿dónde ha dejado V. su energia y sus buenos deseos porque todo marche en órden y como es debido?

Por qué los inspectores que debieran ser nombrados por la Municipalidad lo son por las Empresas?

Si como lo indicamos y lo prescribe el reglamento *muerto* los Inspectores fueran nombrados por la Municipalidad y dependientes de ésta, á buen seguro que la cosa marcharia de distinta manera.

Pero Inspectores que dependen directamente de las Empresas y que estas tienen el derecho de renovar ó destituir, es claro que han de volver por sus intereses y no por los del público.

Vamos, señor Intendente, haga Vd. porque se cumplan las ordenanzas sobre teatros y que los tran-vias se rijan por reglamentaciones municipales.

PALITO.

COSAS DE CASA

Hasta aquí venia siendo una burla la ley dictada últimamente por el Congreso prohibiendo el juego de la loteria. Y aunque es triste confesarlo, en este sentido, no ha tenido ese juego mejor colaborador que el mismo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que ha esplotado como un negocio la tolerancia.

Hoy la vigilancia en cumplimiento de esa ley está encomendada á personas activas por un decreto del Ejecutivo Nacional que así lo dispone y abrigamos la fé de que ha llegado la hora para que cese esa explotacion de que está siendo objeto la gente trabajadora.

En la mencion que hacemos de esta noticia está nuestro aplauso por la disposicion tomada.

A fines de la presente semana regresará de su corta escursion por las Provincias el Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. Wilde.

Ha tenido ocasion de visitar muchos é importantes establecimientos de educacion y demás dependencias de su Ministerio, con la satisfaccion de que con los dineros que la Nacion destina á ese fin, se cosechan inmensos beneficios para el país.

Por pronta providencia los señores Villanueva y Civit van á presentarse ante la autoridad competente acusando por calumnias á la direccion del *Censor*, con motivo del asunto que ya es del dominio público.

En que figurillas te vas á ver Belin para justificar las invenciones calumniosas!

De nada sirve que los mayorales de tramway tengan un reglamento que les enseñe sus deberes, pues cuando llega la ocasion de cumplirlos contestan con una desfachatez á las observaciones de los pasageros.

Se creen unos grandes señores y emplean un vocabulario poco decente y menos limpio para hacer lo que se les antoje y no lo que el deber y el mismo reglamento señalan.

Francamente que la autoridad correspondiente tiene muy abandonada la intervencion que le corresponde en estos asuntos.

Nuestro colega *El Pueblo* toma por tema la renovacion de los Poderes Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Trata la cuestion con los bríos que siempre le han distinguido al colega, acentuando los poderosos elementos con que cuenta el Partido Nacional para entrar en esa lucha y salir airoso, como lo ha hecho sucesivamente en las dos batallas libradas en la Capital.

En sus apreciaciones respecto á la situacion que impera allí, el colega se muestra duro, y es de respetar sus juicios, pues cuando así procede, sobrada razon ha de tener para ello.

FÍGARO ya tiene dada su opinion y se complace en ver la uniformidad en la acogida que ha merecido de la prensa independiente.

Finis coranat opus.

El gran comité argentino ha procedido á clausurar sus puertas.

Ya la Policia debe ir tomando sus medidas contra la huelga de vagabundos.

Hasta ayer el Dr. Galvez era para la prensa aliada lo que realmente es. Conservaba sus títulos y por consiguiente reconocíamslo como una persona honorable, un distinguido ciudadano, vamos, ya lo hemos dicho, como realmente lo es, un cumplido caballero.

Cuanto han sentido sus primeros actos de Gobierno, cuando han visto que una de las fracciones políticas mas importantes de esa Provincia, se ha arrimado á él, llevándole un contingente de opinion y entregándole sus elementos han empezado á refunfuñar.

Mañana ya pondrán el grito en el cielo y no habrá epíteto por denigrante que sea que no le venga bien.

Pocos dias dámosle de plazo.

Hé aquí el elenco de una de las compañias con que Ferrari nos hará pasar el próximo invierno.

Soprano, Erminia Mancini y Maria Tescher.

Contralto, Julia Lutichau.

Tenores, Oreste Emiliani y Angel Chinelli.

Barítono, José Reinaldi.

Bajo bufo, Ahustin Carbonetti y Samuel Baldassari.

Bajos, Ludovico Vibiani y Samuel Reggini.

Treinta coristas de ambos sexos.

El Dr. Derqui cuando descienda del gobierno de su Provincia será objeto de las manifestaciones de que nos dá cuenta el siguiente telegrama:

Corrientes, Abril 18.

A FÍGARO.

Soberbio banquete que el pueblo y el comercio darán al Dr. Derqui al descender del Gobierno, rodeado de la simpatía pública; sus amigos le entregarán un album de lujoso costo.

Salvador M. Oviedo.

Ahí está representada no solo la opinion pública sino el alto comercio, que cuando toma en estos actos tal participacion es la prueba mas elocuente de que un gobernante desciende con el aprecio de los que lo elevaron y con el agradecimiento de sus gobernados.

Que repitan el ejemplo.

Ahora Tedin le anda huyendo á la Junta. Ha resuelto, con la alta *imparcialidad* de que está investido, informar por separado al Congreso, dice la prensa coaligada.

Qué papelones lo hacen desempeñar á Tedin.

Apostamos á que de esta vá á entrar en la casa de Melendez.

Cómo irá á tachar allí! Ni alienados promete dejar.

SECCION AMENA

Del natural

—Recordarás ADAM aquella jóven con quien estuve á punto de casarme.

—Si y que no lo hiciste á causa del camote con aquella aventurera.

—Pues bien, cuando volví sobre mis pasos la jóven habia encontrado su media naranja; se habia casado con otro... Ya era tarde para que yo pudiera ser feliz.

—Ta... ta... la cancion de siempre...

—Sin embargo, donde hubo fuego ceniza queda y aquella ceniza hizo revivir como el fenix el fuego que por ella sintiera.

—De como don Quijote de la Mancha...

—Si sigues hablando callo.

—Callaré.

—Quise apartarme de allí; pero el destino ó la fatalidad...

—Maldita fatalidad!

—Calla.

—Callo.

—Nos acercó... En una tertulia familiar la hallé de nuevo. Nuestras miradas se encontraron y...

—Te comprendo: bailaste con ella.

—Sí, bailé con ella por repetidas veces.

—Y el marido?

—El marido no sabia una palabra de lo que entre nosotros habia pasado.

—Generalmente los maridos no saben esas cosas; es condicion de marido.

—La insinué nuestros antiguos amores y...

—Suspiraste; la miraste apasionado.

—Calla, charlatan.

—Callo.

—Rechazó el tema. Estaba sublime, encantadora.

—Lo mismo me has dicho de todas las mujeres que has amado.

—Ligera como una sílfide, se dejaba llevar en mis brazos cuando bailaba,

—Ya he dicho que el baile es pernicioso por muchas cosas...

—Sus negros y sedosos rizos acariciaban mi rostro...

—Cuánto le costarán al marido esos rizos?

—El seno turgente, los ojos impregnados en esa delicia inesplicable que enloquece, su mano febrilmente cojida de la mia, sus lábios entreabiertos, húmedos, palpitantes, su rostro pálido... ay, ADAM, eso era bastante para que yo perdiera los sentidos y en una vuelta, cuando mas las parejas nos acercaban, nos estrechaban, mi frente se inclinó y mis lábios depositaron en su boca un beso; pero un beso tan callado que ni el ambiente pudo oirlo.

—Pero que resonaría en el corazon de aquella pobre mujer como si fuera un cañonazo.

—Instantáneamente se detiene, se separa de mis brazos, su cuerpo toma una actitud imponente; quiere hablar, dirije sus manos á su rostro y cae desmayada.

—Infame!

—Eh?

—Si, infame: abusabas de una manera tremenda de la lucha en que se habia lanzado aquel espíritu con la materia.

—La mujer finge que lucha consigo mismo; pero si lo hace es con los demás.

—Crees tú que pueda haber nada mas puro que las flores? Sin embargo, el huracan las marchita, las deshoja, las pulveriza, las convierte en vil barro. Echará la culpa á las flores de lo que hiciera el huracan?

—De esas extrañas similitudes que tu haces, tendríamos que hablar mucho.

—No hablemos ahora de eso y prosigue.

—Todos los del salon acudieron al ver desmayada á la jóven, todos me miraban con ojos de recelo, todos murmuraban por lo bajo.

—El marido tambien?

—El marido tambien acudió; pero dijo con la mayor tranquilidad:—No es nada, nada, un síncope que le acomete frecuentemente —y la hizo conducir á su carruaje.

—El pobre hombre ni sospecharia siquiera lo que le estaba pasando. Pobre marido!

—Luego convienes?...

Convengo en que los hombres somos los mas infames del mundo, tratándose de mujeres.

—Escucha:—Pasaron algunos dias sin verla. Una tarde monté á caballo y me dirigí á Palermo. Paseéme por el bosque y al retirarme vi que se acercaban un caballero y una dama, que me miraban con la mayor atencion. Era ella y su marido; ella, que sonriendo al verme, me saludó expresivamente. Fuera imprudencia ó atrevimiento, me acerqué á preguntarla por su salud, y me presentó á su marido. Hablamos.

—Sí, ya sé de lo que hablarian Vds. Del tiempo, del canto de las ranas, etc.

—Al despedirse, el marido me ofreció su casa...

—Pobre marido!

—Acepté su ofrecimiento.

—Era de esperarse.

—Fuí y me hice su amigo.

—Amigo?

—O á lo que en el mundo se le dá el nombre de tal. Llegué á inspirarle la mayor confianza.

—Y ella?

—Ella aceptaba mis visitas con la mayor amabilidad.

—Nada mas?

—Espera. Comprando un criado, supe una noche que el marido habia ido al teatro dejando á su mujer sola.

Me introduje en aquella casa, sin anunciarme como amigo de confianza.

—O como ladron que vá á robar.

—Los criados que me veian ni siquiera me dijeron una palabra y llegué al cuarto de ella. Estaba sentada, la luz que lanzaba una lámpara iluminaba su bello rostro, sus ojos hallábanse fijos en un libro que sostenia en su blanca diestra; sobre la izquierda inclinaba su cabeza. Estaba fascinadora.

—Vuelta?

—Yo contenia los latidos de mi corazon.

—Lo que tu sentirias, era el remordimiento que golpeaba en tu alma.

—Sin querer tropiezo con una silla. Ella levantó la cabeza, me vé y quiere larzar un grito; pero yo me arrojo á sus piés, la suplico que calle, le pinto mi desesperacion...

—Para eso de pinturas te *pintas* solo.

—No pasó media hora, cuando aquella mujer era mia.

—Fácil conquista! y despues?...

—Un mes seguimos en nuestros amores. Yo visitaba en la casa frecuentemente: era el amigo de mayor confianza. El marido me lo confiaba todo...

—Como la mujer.

—Necesitó dinero y se lo presté, le presté todo el que quiso.

—Como que tú te cobrabas los réditos...

—Un dia me pilló en amorosa plática con su mujer.

—Y te desafió?

—No: me echó á la calle.

Despues supe que el marido era *uno de tantos* que estaba en el *secreto* y que habia habido complot entre ella y él para descubrirnos.

—Imposible!

—Qué sabes tú de las miserias del mundo?

—Pero llegaban á tal punto sus podridos sentimientos?...

—Ya lo creo. Sábete, querido ADAM, que habia otro amante por medio, que prestaba á menor rédito su dinero.

ADAM.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS 81

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—Compañia lírica italiana de la que forman parte la soprano señorita Olimpia Trebbi y el primer tenor señor Ludovico Fagotti. Encontrándose de paso en esta Capital, cará un corto número de representaciones, el mártes 20 del corriente con la ópera en 4 actos del maestro Verdi «Rigoletto». Reparto: Gilda, Sta. Olimpia Treqbi; Duque di Mantua, Sr. Ludovico Fagotti; Rigoletto, Sr. Césari Andreoli; Magdalena, Sta. Eugenia Leone; Sparafugile. Sr. Antonio Appini.

Precios de las localidades: Palcos altos con 4 entradas, 15 nacionales; id de cazuela id id, 8 id; tertulias de balcon con entrada, 5; id altas y de orquesta id 3, id; lunetas de cazuela, 1 id; entrada general, 1 id; id á la cazuela, 0.50 cts.; id al paraíso, 0.50 id. A las 8.30.

Teatro Nacional—Hoy domingo 18—La zarzuela en dos actos «Sensitiva».—Terminará el espetáculo con la bonita zerzuela en un acto «Picio Adan y C^a».—A las 8.30.

Politeama Humberto I—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y mímica, director D. Pablo Raffetto (a) 40 onzas.—Hoy mártes 20 de Abril de 1886, dos espléndidas y variadas funciones. Nuevo programa y la Gran corrida de toros.

Teatro Colon—Empresa A. FERRARI.—Elenco de la gran compañía lírica que funcionará en el Teatro Colon en la temporada de 1885.—Maestro concertador y director de orquesta, Cav. Nicolás Bassi; Otro director, Ricardo Furlotti; Maestro insiructor de los coros: Zarini; Primeras damas soprano absolutas: Franceschina Copca, Gemma Bellincioni, Aurelia Cattaneo; Dama ligera: Adele Borelli; Primera Dama medio soprano contralto: Amelia Stabl; Primeros tenores absolutos: Roberto Stagno, Francisco Prevos; Teenor ligero: Paride Paroli; Primeros Barítonos: Delfino Menotti Pedro Ughelio; Primer Bajo: Angel Tamburlini; Otro Bajo: Feancioco Scolara.—Amas todos los comprimarios que necesitan en las grandes óperas.

CUERPO DE BAIEE—2 primeras bailarinas, 24 segundas id; 60 profesores de orquesta; 70 coristas de ambos sexos,

REPERTORIO—Se darán todas las óperas del repertorio á elegirse:—Hugonotes, Ebrea, Roberto el Diablo, Lohengrin, Gioconda, Mefistófeles, Guillermo Tell, Aida, Trovador, Vísperas Sicilianas, Rey de Lahore, Luisa Miller, Traviata, Rigoleto, Don Iuan, Barbero. Dinorah, etc.

Desde la fecha el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 á 4 p m. para el abono de la próxima temporada que constará de 30 funciones entrando en estas las Fiestas Mayas.—Los señores abonados en la temporada del año pasado tendrán la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 25 del corriente mes.

Precio de los localidades disponibles para el abono de las 30 funciones: Palco alto con cuatro entradas. $ 900; Palquito de Cazuela con 4 id, 450; Tertulia de orquesta y alta id, 180; Luneta de cazuela id, 42,

Buenos Aires, Marzo 18 de 1886.

La Empresa.

Teatro Nacional—Gran compañía de zarzuela séria, cómica y bufa. Direccion AGUIRRE.—*Lista del personal:* Director de la Compañía, D. Juan Orejon; maestro, director y concertador, D. Aveline Aguirre; Primera tiple séria, Sta. Antonia Hierro; Id id cómica, Dª Dolores Millares; otra primera, Sta. Consuelo T. Vila; 1ª característica Dª Amalia Sabater; 2ª tiple, Dª Isabel García; Partiquinas: señoritas María Diez, Soledad Castillo, Luciana Bagüe, Elvira Agustí; Primer tenor sério, D. Abelardo Barrera; Primer barítono, D. Rafael Arcos; Primer tenor cómico, D. Juan Orejon; Primer bajo absoluto, D. Daniel Banquells; bajo cómico, don Francisco Pastor; segundo barítono, D. José Moreno; actor genérico, D. José Rosso; segundo bajo, D Antonio Osterman; partiquinos: Manuel Maiquez, Andrés Vidal, Vicente Zurrita; maestro de coros, D. Mariano Hermoso; apuntadores, pintores escenógrafos, atrezistas, 40 coristas de ambos sexos, y 36 profesores de orquesta.

Panorama--Plaza General San Martin--Abierto todos los dias desde las 10 de la mañaua hasta la puesta del sol.--Grandes innovaciones, exposicion artística digna de ser visitada por el respetable público bonaerense.

Teatro Goldoni—*Museo Baernoum*—Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.—Entrada General $ m/n 0.50.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. f11 perm.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha encontrado D. José Osuna, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del puerto de la Paz, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes (3 1/2) tres y media varas de largo (1 1/2) una y media de manga.—Buenos Aires, Abril 8 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. Z. Z.—a10 vm11.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos. m15 perm. LA ADMINISTRACION.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 de Mayo próximo á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado M. Gral. una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.

Abril 14 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
F.—a15 vm14. Oficial 1º.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente, tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de 220 monturas completas (recados) con destino al primer batallon del 4º Regimiento de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 5 p. m. del dia 19.

Abril 12 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
D—a 14—v. a 20 Oficial 1º

A LOS SEÑORES ESTUDIANTES

LA

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD

232-CALLE VENEZUELA-234

Se recomienda para la impresion de TESIS en formato y tipo oficial, segun el reglamento.

YY--a9 v my8.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina á Esmeralda

PRECIOS:

...ENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
...RIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
...XTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejercito una licitacion pública verbal para la provision de ropa exterior de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 6 p. m. del dia 17.
Abril 10 de 1886.

P. A.
CALIXTO S. BENITES.
Oficial 1°.

...—a13 v19.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

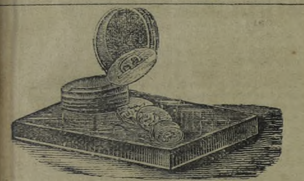

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

Á. PRAT

TINTORERO

74—SUIPACHA—74

Se blanquean al estado nuevo las cortinas de muselina como tambien se limpia toda clase de ropas y géneros.

ADEMÁS SE COMPONE

ROPA DE HOMBRE Y NIÑOS

SUCURSALES

178 - CHACABUCO - 178

754—PASEO DE JULIO—754

O.—m3 v jn 3.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente..............	3	°/o
« á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id en oro á 60 dias..........................	2	«
Id id á 90 dias..............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m 1-perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m 1°-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por mensagerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales entre Juarez y Necochea.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 3 de Mayo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S. S.—a4 v m3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales entre San Antonio de Areco y Baradero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Plata, el dia 10 de Mayo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. A—a11 vm10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por carros durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios, entre la Administracion de Correos del Rosario y vice-versa á Estaciones de los ferro-carriles, al Puerto y á cualquier otro punto que sea necesario, dentro de la ciudad, para el transporte de la correspondencia.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Rosario el dia 29 de Abril á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—m31 va29.

OTRO

Por disposicion del Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Jujuy á San Lorenzo pasando por San Pedro y Ledesma.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Mayo de 1886 á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Oficial 1°. E—a15 v14m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1ª línea, uno en la 2ª y uno en la 3ª, entre: 1ª línea (por mensagerías) Paraná á Nogoyá; 2ª id, (id id) id á Diamante; 3ª id, (correos á caballo) id á Villa Urquiza.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 30 de Abril á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. KK—al va30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por carros durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de Santa Fé á la Estacion del Ferro-carril y el puerto y vice-versa.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 26 de Abril á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. JJ—m28 va26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales entre la colonia Esperanza y la colonia Providencia pasando por la de Progreso.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Abril á las 3 p. m.—A. BELMONTE—Secretario General. II—m26 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de conduccion de la correspondencia por carros durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Juarez y la Estacion del Ferro-carril y vice-versa.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Mayo á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. B—a13 v12m.

Chocolate.
A. Godet

al perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2.—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, SATURNO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. f1-perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y CA.

MARTILLEROS PÚBLICOS

SE ENCARGAN DE LA VENTA Y LIQUIDACION DE

Mercaderías en general, bienes raices Establecimientos de campo, haciendas, etc, contando para ello con una buena práctica y numerosa clientela

VICTORIA 31, PIEZA 6

perm.

G. CABRAL

JUDICIAL

De una casa situada frente á la Convalescencia de mujeres. Tasada en 2500 nacionales. Base de venta: sus 2|3 partes 1666.66.

El domingo 25 del corriente á las 4 en punto de la tarde, venderé esta finca con arreglo al siguiente edicto judicial:
Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se procederá á la venta en remate público por el martillero don Gabino Cabral el dia 25 del corriente, de un terreno y edificio situado en el camino al puente Alsina. El terreno se halla ubicado enfrente al N. O. de la Convalescencia y se comprende de 37 mets. de frente por 56 mets. 25 cents. de fondo ó sea una superficie de 2081 mets. 25 cents. cuadrados.
El edificio es de ladrillo en barro, se compone de 3 piezas muy antiguas, con techo de 2 aguas, de tejas española, pisos de ladrillo en mal estado, rebocado en barro, puertas y ventanas viejas, un altillo ó entrepiso con escalera y piso de madera, dos piezas de ladrillo en barro sin rebocar con techo de media agua, de teja española. piso de ladrillo en barro, puertas de pino y una cocinita agregada á estas piezas; dicho terreno con todo lo en él edificado, ha sido tasado en la suma de 2500 ps. nacs. y no se admite oferto que no esceda de las 2/3 partes de su tacion.
La venta se ha ordenado en los autos seguidos por don Juan Plate contra doña Agustina Honter, por cobro de pesos.--Buenos Aires, Abril 13 de 1886.--*Miguel Repetto*, Secretario.
NOTA--Para facilidad de los interesados, en la esquine de Caseros y Salta habrá una bandera que indicará la calle que va directa á la casa indicada. Mas detalles, Córdoba 532. N° 132--a15 v25.

ANDRÉS F. MEREA

JUDICIAL

EN MI CASA, CALLE DEFENSA NÚMERO 72

EL

VIERNES 30 DE ABRIL

A LAS 12 EN PUNTO

Procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado por órden del Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al concurso de D. Domingo Caggiane, lo que á continuacion se espresa á saber: ollas de fierro, id enlozadas, faroles, calderos grandes y chicos de laton, jarros de lata, calentadores, yerberas, depósitos para aceite, viandas, hojas de laton aguas-maniles, escupideras viandas jarros y caserolas enlozadas, pabas fierro batido, sartenes parrillas y cucharones enlozados, juegos de té, rollos alambre, 4 máquinas de desgranar maíz, 2 id de lavar, 1 carretilla de fierro, 1 bañadera de zinc, espumaderas enlozadas, chapas de laton, lamparitas de lata y otros artículos que estarán á la vista.
En seguida venderé una máquina para limpiar cueros, en perfecto estado. N° 137--a17 v30.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

EL DOMINGO 9 DE MAYO

A LAS 4 DE LA TARDE

DOS GRANDES

ÁREAS DE TERRENO

UNA: Calle Cuyo á dos cuadras al Oeste del MIRADOR DE LEZICA

OTRA: Calle Parque, hoy General Lavalle, entre Tucuman, Temple y otra sin nombre.

TASACION

LA PRIMERA--12,570 PS. MN.

TODO EL LOTE

—

LAS DOS TERCERAS PARTES

PESOS 8,380 MONEDA NACIONAL

LA SEGUNDA

TASADA EN 5,140 PESOS

—

TODO EL LOTE

LAS DOS TERCERAS PARTES

3,426 PESOS NACIONALES

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaría de don **Saturnino Soriano**, por division de condominio, se procederá á vender por los martilleros Nazar y Gonzalez Catan, las dos áreas de terreno arriba anunciadas, la primera se halla ubicada en en el límite de e Capital Federal, Partido de San José de Flores, siendo un total de 19.400 varas cuadradas, tasado todo el lote en «doce mil quinientos setenta $ m/n.», siendo las 2/3 partes la base para la venta, ocho mil trescientos ochenta pesos (8,380) este terreno está ubicado calle Cuyo, ciento cincuenta varas de frente á esta calle (150) ó sean metros 129 con 90 centímetros frente al Sud, formando dos esquinas calle sin nombre ciento veinticinco varas frente al Este ó sean metros 108 con 20 centímetros y ciento veintinueve varas frente al Oeste, ó sean metros 111 con 71 centimetros, tasada toda el área en doce mil quinientos setenta $ m/n. Base para la venta 8,380.
El segundo lote: calle Parque entre las de Temple, Mirador y otra sin nombre, su área se compone de 102 varas frente al Sud calle Temple ó sean 88 metros 33 centimetros, 70 varas frente al Oeste calle sin nombre ó sean metros 60 con 60 centímetros y de igual estension por el costado Este, que linda con el lote n° 5 del plano general de este terreno, siendo un total de varas cuadradas 7,400 mas ó menos.
Los títulos perfectos, pueden verse en la oficina del señor Iñarra, y por mas informes á los martilleros, Victoria 156.
NOTA—Por órden del señor Juez se exigirá un 5 por ciento en garantía de la compra.
N° 92--m30 v9 m'o.

LUIS M. GARCÍA

JUDICIAL

DE

TODAS LAS EXISTENCIAS

DEL ALMACEN

PERTENECIENTE

AL CONCURSO DE DON PEDRO ALOYSO

PASEO DE JULIO NUM. 390

(donde estará la bandera)

POR ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO DOCTOR LÁRSEN DEL CASTAÑO

—

EL SÁBADO 24 DE ABRIL

A LAS DOCE DEL DIA

Procederé á rematar á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de este concurso, consistente en azúcar, yerba, cognac, fideos, fernet, conservas de varias clases, cigarros, cuchillos de mesa, loza, cristales, vinagre, bordalesas de vino, mostrador, vidrieras y una porcion de artículos que no se detallan por su mucha estension. N° 126—a13 v24.

JOSÉ ALCOBENDAS Y COMPAÑÍA
JUDICIAL
DE DOS PROPIEDADES

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia
DOCTOR DON
MARTIN BUSTOS
Y COMO PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARÍA
DEL SEÑOR

FERNANDO VIEYRA BELEN

A saber: 1° La magnífica casa, General Lavalle 157, entre Florida y San Martin, construida á todo costo.

TASACION PS. 20,950.72 CTS. MN.
Base de venta: ps. 13,967.14 m|n

EL VIERNES 30 DE ABRIL
A LAS 3 P. M.

Remataremos la propiedad indicada que consta de tres pisos y cuyo terreno mide mts. 7.79 cents. de frente al Sud por mts. 15.16 cents de fondo al Norte

El prtmer piso se compone de un gran almacen, cocina, letrina, algibe, aguas corrientes y gas. El 2° de siete elegantes habitaciones empapeladas, con cielorasos de yeso, puertas y celosías de cedro, escalera de mármol y puerta de fierro á la entrada. El tercer piso con siete hermosas habitaciones en las mismas condiciones que el segundo.

Segunda propiedad, Corrientez 779. Espléndida situacion. A pocos pasos del Boulevard Callao.—Tasacion ps. 4,872.58 cents. m|n. Base de venta 3,348.38 cents. m|n. Esta propiedad la remataremos el VIERNES 30 DE ABRIL á las 5 p. m.

El terreno mide mts. 7.01 cents. de frente al Sud por mts. 60.62 cents. de fondo al Norte.
El edificio consta de varias piezas.
N° 95--m30 v30 a.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EN EL PINTORESCO PUEBLO DE BELGRANO
CALLE DE RIVADAVIA ESQUINA Á CHACABUCO

ESPLÉNDIDA CASA-QUINTA

A DOS CUADRAS DE LA PLAZA
TRES DE LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL
Y TRES DEL TRAMWAY

Tasacion ps. 16,533.33 m|n.
Base de venta: ps. 11,022.22 moneda nacional

EL DOMINGO 2 DE MAYO
A LAS 2 P. M.

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaría del señor Fernando Vieyra y Belen, esta importante propiedad.

El terreno se compone de mts. 43.30 cents. por mts. 35.50 cents.

El edificio consta de once hermosas habitaciones construidas á todo costo, cochera, pozo, gallinero, jardines y árboles de esquisita fruta.

NOTA—El comprador de cualquiera de estas propiedades, al firmar el boleto, entregará cien nacionales.

Por mas datos, á la Secretaría del señor Iñarra, 625 de Mayo n° 19, de 2 á 4 p. m. N° 95 bis--m31 v2 my.

FRANCISCO COSTENLA
JUDICIAL
DE UN PALACIO
EN EL MEJOR PARAJE
DE LA CAPITAL

A OCHENTA VARAS DE LA PLAZA DE LA VICTORIA
FINCA QUE PRODUCE ESPLÉNDIDA RENTA
PRODUCE 800 NACIONALES AL MES

TASACION
84,840 NACIONALES
BASE DE VENTA
56,560 NACIONALES
Dá mas del 1.50 o|o al mes
CON UNA HIPOTECA AL BANCO
DE 40,000 NACIONALES
DE LA SÉRIE **A**

Hay pues, muy poco que desembolsar

Construccion de 1ª clase, con herrajes superiores, maderas duras, y sin economía

EL VIERNES 8 DE MAYO
A las 4 de la tarde

La gran finca calle Bolivar Nros 71, 73 y 75. Pertenecientes á la testamentaría del Sr. D. Ambrosio P. Lezica, á pedido de sus herederos y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos.

Venderé al mas alto postor, siempre que exeda de la base fijada, cuyo detalle en parte es como sigue:

El terreno mide 15 metros 65 centímetros de frente al Este, frente que se ensancha gradualmente hasta los 41 metros 50 centímetros de fondo al Oeste donde tiene 16 metros 60 centímetros de ancho en este punto por el costado Sud, existe un martillo en contra de diez metros y 10 centímetros de Sud á Norte, por 9 metros de fondo, al Oeste por el costado Norte, á los 43 metros 50 centímetros, de la línea de la calle existe un martillo á favor de 2 metros 50 centímetros de fondo de Norte á Sud por 7 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, así el terreno tiene de fondo su porte nésima, 50 metros 50 centímetros. Superficie: 748 metros cuadrados.

El edificio:—Construido a todo costo, techos de azotea, con valdosas, maderas duras, reboques interior y exterior en cal.

Cuerpo bajo:—Dos escritorios á la calle, 15 habitaciones interiores, cochera, caballeriza, un altillo, 2 escusados, algibe, 3 patios con pisos de piedra inglesa, escalera y vestíbulo.

Cuerpo alto:—Un grandioso salon con vestíbulo, 16 piezas interiores, cocina, letrina, gallinero, mirador, y galerías con cristales y armazon de hierro, escaleras de mármol, empapelado interior, puertas y celosías de cedro, etc.

Es una casa hecha á todo costo. situada en paraje que él solo se recomienda. Los títulos son perfectos.

NOTA—El comprador entregará al firmar el 6 % del valor do la propiedad, sin escepcion de persona.

Mas informes á mi casa, Bolívar 14.
TT.—a4 v8 my.

ADOLFO BULLRICH Y COMPAÑÍA
JUDICIAL

De 16 leguas de campos nacionales en la seccion quinta y ocho en la seccion sétima, en lotes de 4 leguas, pertenecientes á la testamentaría del señor don Terencio Moore. Orden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea. En nuestra casa, Alsina 78, el Juéves 29 de Abril, á las 2 de la tarde.

Remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y pertenecientes á la testamentaría del señor don Terencio Moore y con la base de las 2/3 partes de la tasacion, las siguientes 16 leguas de campos nacionales:

SECCION V—Ocho leguas señaladas con los números 34 y 35 del plano de los territorios cedidos á la Nacion por la Provincia de Buenos Aires, y cuyos linderos son por el N. E. los lotes números 23 y 24, por el N. O. el número 33, por el S. E. el número 36 y por el S O. los números 48 y 48.

Quedan entre Bahía Blanca y el Cármen de Patagones, son campos de pastos fuertes, con montes de piquillin y aguadas.

Tasacion de cada legua: 5,000 nacionales
Base de venta, 2|3 partes: 3,333.34

SECCION VII—Ocho leguas situadas en la fraccion C., y señaladas con los números 9 y 12 en el plano de los territorios nacionales, compuestas de 10,000 metros ó sea dos leguas kilométricas de frente al Norte, por 20,000 metros ó sea cuatro leguas kilométricas de fondo al Sud.

Tasacion de cada legua: 3,750 nacionales
Base de venta, 2|3 partes: 2500 nacionales

Llamamos la atencion de los señores interesados sobre la bajísima tasacion de estos campos y les pedimos puntualidad en la hora del remate.

El espediente testamentario tramita por la secretaría del doctor Lamarque, donde pueden ocurrir para ver las tasaciones, y por otros datos á nuestra casa, Alsina 78. PP—m2 v29 a.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Tomás Jones** á fin de que sea, como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiore lugar.—Buenos Aires Marzo 23 de 1886.—*Federico Molina*, (Cabildo). N° 142—a18 vml7

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño se cita, llama y emplaza á **D. N. Parchappe** por medio del presente y por el término de tres dias á fin de que comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del Escribano D. Ramon Peralta. á estar á derecho en una demanda que le ha iniciado contra él D. Fernando Bourdieu en representacion de los señores don Cupertino del Campo y D. Ramon Garcia por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio sinó concurre —Buenos Aires, Abril 17 de 1886.—*Miguel Repetto.*—Secretaria de R. Peralta, (Cabildo). N° 141—a18 v20

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño se cita, llama y emplaza á **D. Vicente Fiora del Fabro** por medio del presente que se publicará quince veces á fin de que dentro del término de dichas publicaciones comparezca ante el Juzgado de S.S. por intermedio de la Secretaría á cargo del Escribano don Ramon Peralta á estar á derecho á contestar el traslado de una demanda que le ha iniciado D. Angel Rusca por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio, sino concurre.—Buenos Aires, Abril 15 de 1886.—*Miguel Repetto* —Secretaria de Peralta (Cabildo). N° 143 - a18 vm2.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Pascual y Compañía**, que dontro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Félix Iturriaga, calle Perú núm. 58, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndo que con arreglo á lo que dispone el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, bajo la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Meliton Udaondo, calle Venezuela núm. 160, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.--Buenos Aires, Abril 16 de 1886.--*Miguel Repetto*, Secretario. N° 138--a17 vm 1°

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fechá, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ceferina Maure, Josefa y Rosario Villanueva**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.--Buenos Aires, Abril 16 de 1886 --*Abel Miranda.* N° 139--a17 vm 16.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina. Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza. por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña María Bonini de Fernandez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de derecho.--Buenos Aires, Marzo 30 de 1886 --*Eduardo Munilla.* N° 135--a16 vml5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza al fallido **D. Santos Veares**, para que dentro del término de seis dias comparezca á contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido término se dará por contestado en su rebeldía.--Buenos Aires, Abril 14 de 1886.--*Juan Gonzalez*, Secretario. (Casa de Justicia, segundo patio). N° 136--a16 v21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del pretente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Luis y D. Pablo Badaracco**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 9 de 1886.—*Saturnino García.* N° 133—a16 vml4.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los **Sres. A. Hollman y Compañía**, tanto á los conocidos y desconocidos como á los privilejiados ó personales que dentro del perentorio término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Juan Magdaleno (domiciliado en la calle de Belgrano N° 154) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. F. Gonzalez Arrascaete (Balsa de Comercio) en la intelijencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Abril 9 de 1886—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2° patio. N° 130.—a15 v29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de **D Juan Chichizola** por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 13 de 1886. —*Manuel Garay.* N° 127—a14 vm13.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á la casa sita en esta Ciudad calle de Europa núm. 396 para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Abril 10 de 1886.—*Eduardo Munilla.* N°124—a11 Aa25

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que empezará á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges **D. José Torres y Doña Desideria Morales de Torres**, para que dentro del espresado término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Abril 8 de 1886.—*J. M. Casabal.* N° 123—a10 vm8.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Miguel Herrera**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—.Buenos Aires, Abril 6 de 1886.—*Eduardo Munilla.* N° 120—a10 vm9

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña María Batmale de Lassere**, ya sean como herederos, acreedores ó de otra manera á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S por intermedio de la Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 8 de 1886.—*José agustin Novaro*, Secretario. N° 121—a10 vm9.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina Dr. don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Concepcion Montero de Fonseca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término ante S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1886.—*J. M. Casabal.* N° 117—a8 vm7.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefa Segurola de Roman** para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, baja apercibimiento.—Buenos Aires, Abril 6 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Oficina, Bolívar 21. N° 115—a7 v6 m.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecmiento de **Don Gustavo Grauel**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercicimieuto de derecho.—Buenos Aires, Abril 6 de 1886.—*Eduardo Munilla.* N° 116— a7 vm6.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por quince veces á **D. Lisandro Deagustini** para que comparezca por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á estar á derecho en los autos iniciados por el Dr. D. Diego de la Fuente solicitando el testimonio de una escritura de venta de un terreno que este otorgó á favor del espresado Deagustini el año 1871 ante el escribano don Felipe Zamorano; haciéndosele saber que con su citacion se ha mandado espedir dicho testimonio.—Buenos Aires, 3 de 1886.—*Angel E. Raggio.*—Oficina Bolivar 21. N° 107—a4 v18.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Pedro de Aloysio** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Alberto C. Dessein los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena de no quedar los que lo hicieren exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez-Comisario don Rafael Duppy en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Abril 3 de 1886.—*Miguel Repetto.* N° 108—a4 v18.

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de quince veces á **D. Juan José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á estar á derecho en los autos seguidos por D. Antonio D. Ballesteros solicitando la chancelacion de un gravámen hipotecario que reconoce á su favor la finca de propiedad del señor Ballesteros ubicada en ésta Capital calle de Lima esquina á Belgrano segun consta de la escritura otorgada ante el escribano D. Victoriano Cabral con fecha 17 de Setiembre de 1853, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de acuerdo con lo prescripto en el art. 80 del Código de procedimientos. —Buenos Aires, Abril 3 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. N° 109—a4 v18.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Antonio Cianni**, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1886.—*Federico Molina*, Cabildo. N° 94—m31 v29 a.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel Fluch**, para que durante el espresado término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolívar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.--Buenos Aires, Marzo 26 de 1886.--*Anjel E. Raggio.* N° 90--m28 v26 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Eleuteria Navarro de Nieves** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Marzo 15 de 1886.—*Narciso T. Iñarra.* N°81—m24 va 22.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Francisca Zamudio de Pizarro**, de **D. Diego Pedro Diaz**, de **Da. María Pizarro de Diaz**, y **D. Diego Pizarro**, de **D. Pedro Antonio Diaz** y de **Da. Dolores Diaz de Pizarro**; para que dentro de dicho término comparezcan ante S S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, y bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1886.—*J. M. Casabal.* N°70—m19 v18 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Antonio Urtubey**, á fin de que, como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.--Buenos Aires, Marso 30 de 1886.--*Federico Molina*, Secretario. N° 134--a15 vm14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Morchi de Sanguinetti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimianto de derecho.--Buenos Aires, Marzo 26 de 1886.--*Eduardo Munilla.* N° 91--m28 v26 a.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefa Milier de Alvariño** y don **Ricardo Alvariño**, para que en el término de treinta dias, comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.--Buenos Aires, Marzo 30 de 1886.--*Angel E. Raggio*, Bolívar 21. N° 93--m30 v28 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **Dª. Petrona Inocencia Pizzorno**, por cualquier título, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1886.—*Manuel Garay.* N° 79.—m21 v20 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Hilario Merlino**, para que durante el expresado término caparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1886.—*Angel E. Raggio.*—Oficina Bolivar 21. N° 106—a3 vm2.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Felipa Echevarria de Castro** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Marzo 31 de 1886,—*Narciso T. Iñarra.* N° 97—á 1° v. 30

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Domingo Peroni y Da. Dominga Riells** á fin de que, sea cómo herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 3 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 111—a4 vm3.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Bautista Zabalúa**, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la del infrascripto, dentro de dicho término, á deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1886.—*J. M. Casabal.* Secretario. N° 76—m19 v18 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Darthes de Ricalde**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1886.—*Julian Gelly*, Secretario. N° 88--m27 v25 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Nicanor M. Lescano**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Marzo 23 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 86--m27 v26 a.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los quo por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Teresa Ferro**; para que durante el expresado término comparezcan por anté el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, deducir sus acciones en fórma; bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Marzo 41 do 1886.—*Angel E. Raggio*, Bolibar 21. N° 114—a7 vm6